

anuario
2018
INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ZAMORANOS
FLORIAN
DE OCAMPO

H O M E N A J E A
D. QUINTÍN ALDEA VAQUERO



ANUARIO 2018

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS
“FLORIÁN DE OCAMPO”
(C.E.C.E.L. - C.S.I.C.)

anuario 2018

INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ZAMORANOS
FLORIAN
DE OCAMPO

H O M E N A J E A
D. QUINTÍN ALDEA VAQUERO



ANUARIO DEL I.E.Z. FLORIÁN DE OCAMPO

I.S.S.N.: 0213-82-12

Vol. 33 - 2018

EDITA:

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS “FLORIÁN DE OCAMPO”

Director: Marco Antonio Martín Bailón

Secretario de redacción: Sergio Pérez Martín

Consejo de redacción: Julio Pérez Rafols, Hortensia Larrén Izquierdo, María Concepción Rodríguez Prieto, Ángel Luis Esteban Ramírez, Enrique Alfonso Rodríguez García, José Carlos de Lera Maillo, Juan Andrés Blanco Rodríguez, María Antonia Mezquita Fernández, Rubén Sánchez Domínguez y Félix Iglesias Escudero.

Secretaría de redacción: Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”
Diputación Provincial de Zamora
C/. Doctor Carracido s/n (trasera Edif. Colegio Universitario)
49006 Zamora (España)
Correo electrónico: iez@iezfloriandeocampo.com

SUSCRIPCIONES, PRECIOS E INTERCAMBIO:

Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”
Diputación Provincial de Zamora
C/. Doctor Carracido s/n (trasera Edif. Colegio Universitario)
49006 Zamora (España)
Correo electrónico: iez@iezfloriandeocampo.com

Los trabajos de investigación publicados en el ANUARIO DEL I.E.Z. “FLORIÁN DE OCAMPO” recogen, exclusivamente, las aportaciones científicas de sus autores. El Anuario declina toda responsabilidad que pudiera derivarse de la infracción de la propiedad intelectual o comercial.

© Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”
Confederación Española de Centros de Estudios Locales (C.E.C.E.L.)
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.)
Diputación Provincial de Zamora
Diseño de portada: Ángel Luis Esteban Ramírez
Imprime: DelaIglesia Impresores
Pol. Ind. Valcabado A
Ctra. Gijón Sevilla, km 272,8
49002 Valcabado. Zamora (España)
Depósito Legal: ZA -21-2016

ANUARIO DEL I.E.Z. FLORIÁN DE OCAMPO

I.S.S.N.: 0213-82-12

Vol. 33 - 2018

ÍNDICE

HOMENAJE A D. QUINTÍN ALDEA VAQUERO

Presentación	15
Quintín Aldea: recuerdo de su familia Diodora ALDEA VAQUERO.....	17
Recuerdo de don Quintín Feliciano BARRIOS PINTADO	25
Semblanza del P. Quintín Aldea SJ (1920-2012) Manuel Revuelta González	29
Las opciones de vida. El matrimonio y el monacato María Luisa BUENO DOMÍNGUEZ	37
Piedras dispersas del monasterio de San Martín de Castañeda (Zamora) Hortensia LARRÉN IZQUIERDO y Luis Álvaro PICHEL RAMOS	63
Las Casas consistoriales de Toro José NAVARRO TALEGÓN	133
El destierro de Meléndez Valdés en Zamora (1800-1806): documentación inédita Antonio ASTORGANO ABAJO.....	179
Nacimiento y evolución del segundo gran asentamiento judío de la ciudad de Zamora Florián FERRERO FERRERO	233
El acta de defunción del Conde duque de Olivares Pedro GARCÍA ÁLVAREZ.....	265
Los hospitales de la diócesis de Zamora al final del Antiguo Régimen José Carlos DE LERA MAÍLLO	275
Publicaciones de don Quintín Aldea Vaquero entre 1958-2012.....	285

ARQUEOLOGÍA

- El Balneario de Bouzas de Ribadelago. Prospección arqueológica subacuática en el lago de Sanabria (Galende, Zamora)
Pilar DELGADO GARCÍA y Daniel CRUZ ÁLVAREZ..... 293

DERECHO

- La política laboral de género en Castilla y León, a la luz de los derechos humanos. 1997-2000
M.^a Luz VAQUERO PINTO..... 325

DOCUMENTACIÓN

- Abadologio del monasterio de San Benito de Zamora (1400-1835)
Ernesto ZARAGOZA PASCUAL..... 345

HISTORIA

- Destacamento penal de Fresno de la Ribera (1945-1955)
Cecilio VIDALES PÉREZ..... 391

- Devoción a San Ildefonso en el Colegio de los jesuitas de Salamanca: peregrinación y legitimación apostólica
Cristo José DE LEÓN PERERA..... 411

- El seminario San Atilano. Historia de un edificio destinado a la formación sacerdotal
Miguel-Ángel HERNÁNDEZ FUENTES..... 431

HISTORIA DEL ARTE

- Los capiteles de la capilla de Santiago de la catedral de Zamora
José Ángel RIVERA DE LAS HERAS..... 487

- Toro, Zamora y los paraísos perdidos
Eduardo ALONSO FRANCH..... 505

- La sillería del Convento de la Santísima Trinidad de Zamora
Javier BALADRÓN ALONSO..... 515

- Los talleres pictóricos zamoranos en el siglo XVI: aprendices, oficiales y mujeres
Irene FIZ FUERTES..... 537

LITERATURA

León Felipe, un peregrino sin lugar propio Armando LÓPEZ CASTRO	559
--	-----

León Felipe y su ideología en la traducción de la obra 'Song of Myself' de Walt Whitman a ' <i>Canto a mí mismo</i> ' Óscar NDIKUBWAYO NDIKUBWAYO	575
--	-----

MUSICOLOGÍA

Miguel Berdión, pianista y compositor (Zamora, 1896 - Zamora, 1968) Raquel FERNÁNDEZ BERDIÓN	603
---	-----

PATRIMONIO CULTURAL

Cada pieza en su lugar: la riqueza artística del palacio de los Condes de Alba de Aliste en Zamora. Elementos desaparecidos en su conversión en parador Patricia CUPEIRO LÓPEZ	661
---	-----

De templo medieval a santuario barroco: estudio arquitectónico de la ermita de los Remedios de Zamora Marco Antonio MARTÍN BAILÓN	687
--	-----

IN MEMORIAM	713
-------------------	-----

MEMORIA DE ACTIVIDADES	723
------------------------------	-----

NORMAS PARA LOS AUTORES	767
-------------------------------	-----

RELACIÓN DE SOCIOS	773
--------------------------	-----

HOMENAJE A
D. QUINTÍN ALDEA VAQUERO



NACIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL SEGUNDO GRAN ASENTAMIENTO JUDÍO DE LA CIUDAD DE ZAMORA

FLORIÁN FERRERO FERRERO

EXDIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE ZAMORA

RESUMEN

En este artículo se analizan las causas que llevaron, en la segunda mitad del siglo XIII, a que los judíos fueran abandonando lentamente la judería situada en las proximidades del río Duero y se trasladaran a la zona más elevada de la ciudad de Zamora, en las colaciones de San Cipriano y Santa María la Nueva. Asimismo se estudia la evolución de ese nuevo asentamiento, sus sinagogas y edificios principales, en especial desde la muerte de Pedro I hasta la promulgación del Ordenamiento de Valladolid de 1412 y la llegada a Zamora de Vicente Ferrer, que supuso su rápido final.

PALABRAS CLAVE: Zamora (España); judíos; aljama; sinagogas; Edad Media.

BIRTH AND EVOLUTION OF THE SECOND LARGE SETTLEMENT JEW IN THE CITY OF ZAMORA

ABSTRACT

This article discusses the causes that led, in the second half of the 13th century, that the Jews were slowly leaving the Jewish quarter located in the vicinity of the Douro River and moved to the highest part of the city of Zamora, in the collations of San Cipriano and Santa María la Nueva. Also examines the evolution of this new settlement, their synagogues and major buildings, especially since the death of Pedro I to the promulgation of the “Ordenamiento de Valladolid de 1412” and the arrival to Zamora of Vicente Ferrer, which meant quick final.

KEYWORDS: Zamora (Spain); jews; aljama; synagogues; Middle Ages.

EL FIN DEL ASENTAMIENTO JUDÍO DE “EL VALLE” O “BARRIOS BAJOS”¹

A partir de las repoblaciones casi sucesivas de Fernando I y Raimundo de Borgoña en la segunda mitad del siglo XII, el denominado Valle o Barrios Bajos de Zamora se convirtió en el área donde se celebraba el mercado principal de la ciudad², lo que a su vez trajo consigo el desarrollo de un importante núcleo urbano, en el que vivía una numerosa población judía, organizada en aljama³.

Como en su momento ya señalamos⁴, es preciso formular nuevas hipótesis sobre la evolución de la ocupación de El Valle o Barrios Bajos, tanto en lo que se refiere a la población cristiana como a la judía, así como del recinto amurallado de la zona.

Puesto que el área presenta importantes testimonios arquitectónicos del siglo XII, como las iglesias de Santo Tomé, Santa María de la Horta, San Leonardo o San Julián del Mercado, parecía lógico que estuviera protegida por un recinto amurallado, principalmente en su zona occidental, pues existía un puente, y en la oriental, en cuyas proximidades un vado permitía cruzar el Duero con facilidad.

Sin embargo, todos los autores que han estudiado dicha muralla establecían que la misma se había construido en fecha tardía.

Así, Ramos de Castro indicaba que “*el lienzo de la muralla más allá de Puerta Nueva en dirección al río debió realizarse en el siglo XIII al XIV*”⁵. Por su parte Gutiérrez González señalaba 1325 como el año en torno al que comenzó su construcción⁶.

¹ Abreviaturas de Archivos y Bibliotecas empleadas: ACZa: Archivo de la Catedral de Zamora; AGS: Archivo General de Simancas; AHDZa: Archivo Histórico Diocesano de Zamora; AHN: Archivo Histórico Nacional; AHPZa: Archivo Histórico Provincial de Zamora; ASV: Archivo Segreto Vaticano; BME: Biblioteca del Monasterio de El Escorial; BNE: Biblioteca Nacional, Madrid; RAH: Real Academia de la Historia.

Abreviaturas de fondos específicos del ACZa utilizadas: TBZa: leg. 10 bis, n.º 2, Tombo Blanco; TNZa: leg. 10 bis, n.º 1, Tombo Negro; TTZa: leg. 10 bis, n.º 3, Tombo Tercero.

² FERRERO FERRERO, Florián y MARTÍN MÁRQUEZ, Alberto, *Del comer, beber y arder. Historia de los abastos en Zamora*. Zamora, Ayuntamiento de Zamora, 2007.

³ FERRERO FERRERO, Florián, *Los judíos de la provincia de Zamora*, Zamora, Consejería de Cultura y Turismo, 1992. GARCÍA CASAR, María Fuencisla, *El pasado judío de Zamora*, Zamora, Junta de Castilla y León, 1992. LADERO QUESADA, Manuel Fernando, “Apuntes para la Historia de los judíos y los conversos de Zamora en la Edad Media (Siglos XIII-XV)”, *Sefarad*, XLVIII, 1988, pp. 29-57. LADERO QUESADA, Manuel Fernando, “Judíos y cristianos en la Zamora bajomedieval”, en *Proyección histórica de España en sus tres culturas, Castilla y León, América y el Mediterráneo*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 1993, T. I, pp. 159-164. RAMOS DE CASTRO, Guadalupe, *Las juderías de Castilla y León*, Valladolid, Fundación Ramos de Castro, 1988.

⁴ FERRERO FERRERO, Florián, “La documentación zamorana en la época de Fernando III”, *Anuario 2001. Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*, pp. 313-336.

⁵ RAMOS DE CASTRO, Guadalupe, *Las Murallas de Zamora*, Zamora, Delegación Provincial del Ministerio de Cultura, 1978, p. 22.

⁶ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, José Avelino, *Las fortificaciones de la ciudad de Zamora. Estudio arqueológico e histórico*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos, 1990, p. 53; GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, José Avelino,

Sin embargo, en un documento de 1256, al que luego nos referiremos, se da noticia de la *Puerta de Santo Tomé*⁷.

Nosotros defendemos que El Valle fue pronto cercado con una muralla, previsiblemente –como muy tarde– a fines del siglo XII, que fue destruida, total o parcialmente, en torno a 1240-1260, tal vez por no ser demasiado fuerte, en una o varias riadas⁸; siendo rehecha a fines del siglo XIII o principios del XIV.

La hipótesis de grandes inundaciones que afectaron a la zona parece atestigüada por los estudios arqueológicos que en los últimos años se han llevado a cabo en El Valle o Barrios Bajos.

En la excavación arqueológica realizada en el solar del antiguo convento de las Comendadoras de San Juan de Jerusalén, junto a la iglesia de Santa María de la Horta, se ha constatado la existencia de “*un lecho de arcilla de decantación procedente de una inundación del río Duero de época histórica... que tiene una potencia uniforme de más de dos metros*”⁹. No obstante, los arqueólogos indican que es anterior al siglo XII¹⁰. Sin embargo, dado que las tumbas que aparecen sobre dicho lecho arcilloso pueden tener como fecha “*ante quem*” el siglo XIII, nada permite mantener que no pudiera haberse depositado en dicha centuria, arrasando las tumbas preexistentes.

El lecho de arcilla de decantación también ha sido constatado por Viñé y Salvador, quienes han señalado que en la necrópolis de la iglesia de Santa María de la Horta aparecen una serie de esqueletos –indudablemente posteriores al momento de construcción de la iglesia– “*cubiertos por un nivel de arcillas de decantación producto del desbordamiento del río Duero en un momento anterior al amurallamiento de esta puebla en el siglo XIV*”¹¹.

Estas inundaciones ocasionaron una fuerte despoblación a mediados del siglo XIII, y produjeron graves daños hasta en las iglesias, pues el obispo don Suero se

“Orígenes y evolución urbana de Zamora”, en *Civitas. MC Aniversario de la Ciudad de Zamora*, Zamora, Junta de Castilla y León, 1993, p. 30.

⁷ ACZA, leg. 16, 1.ª parte, n.º 8.

LERAMAÍLLO, José Carlos de, *Catálogo de los Documentos Medievales de la Catedral de Zamora*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos, 1999, doc. 192, p. 65.

Dicha puerta permanece cegada, en el tramo de la muralla de la Avenida del Mengue, frente a la iglesia de Santo Tomé. Hace algunos años tuvimos la fortuna de localizar dicha puerta y comunicar nuestro hallazgo al Servicio Territorial de Cultura de Zamora.

⁸ Aunque a primera vista podría parecer que presenta una tesis coincidente García Casar, pues señala que la zona estuvo rodeada de muralla en el siglo XII, los argumentos que presenta y los gravísimos errores tanto de interpretación como de fechas que introduce hace que no podamos tomar en consideración sus datos.

GARCÍA CASAR, María Fuencisla, *El pasado...*

⁹ MARTÍN CARBAJO, Miguel Ángel *et al.*, “Excavación arqueológica en el solar de Plaza de la Horta, s/n. Zamora”, *Anuario 1999. Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*, p. 78.

¹⁰ *Ibidem*.

¹¹ VIÑÉ ESCARTÍN, Ana Isabel y SALVADOR VELASCO, Mónica, “Nuevas intervenciones arqueológicas en la Puebla del Valle. Zamora”, *Anuario 1998. Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*, p. 95.

vio precisado a volver a consagrar la de Santo Tomás, a mejorar su cementerio y a dotarla de ornamentos y vasos sagrados¹².

Que la zona estaba perfectamente poblada en épocas anteriores lo atestiguan, junto a los ya citados edificios religiosos del siglo XII que en ella se levantaban y que en parte se conservan, un curioso documento sin data, pero llevado a cabo en la segunda mitad del siglo XII, por el que don Ofreo junto con don Gil y don Pedro llegan a un acuerdo sobre la heredad de la casa de Santo Tomás que posee el primero de ellos, sobre la casa donde vive don Tomás y sobre la recogida de frutos del huerto; señalándose que “*don Petro et don Gil debent esse bassallos fide[le]s con tota la criazon a dompnus Ofreus [salua reuerencia domini episcopi]*”¹³.

La nueva repoblación se va a producir en los primeros meses del episcopado de Suero Pérez.

El 15 de noviembre de 1256, el obispo don Suero, en unión del deán y del Cabildo, autorizan al canónigo Pedro Pérez a poblar un herreñal, propiedad de la catedral, situado ante la iglesia de Santo Tomás¹⁴, junto a la puerta de igual nombre.

La acción repobladora, que finalmente se va a ampliar a toda la zona, es importante tanto por el gran espacio físico que supone como por el número de habitantes que allí van a residir, teniendo que otorgarles Pedro Pérez –quien recibiría a cambio las rentas de dicha puebla durante su vida– la correspondiente carta foral: “*et quales fueros e quales usus él diere e posiere en esta puebra sobredicha e a los pobradores que hy uenieren pobrar*”¹⁵.

¹² ACZA, leg. 12, n.º 14. Testamento de don Suero. 1285.

LERA MAÍLLO, José Carlos, *Catálogo...*, doc. 964, p. 309.

“*Item quia dedi bona ornamenta ecclesie sancti Thome et argentos pro calice faciendo et ecclesiam meis sumptibus consecravi, et cimenterium quod olim (sic) locus terpitudinis (sic) extiterat meis sumptibus patietibus (sic) circuiui (sic) et postmodum consecravi*”.

¹³ ACZA, leg. 16, 1.ª parte, n.º 8.

LERA MAÍLLO, José Carlos, *Catálogo...*, doc. 192, p. 65. Lo data entre 1150 y 1200

Sin embargo, no nos sirve la referencia muchas veces manejada por tantos autores del Fuero de El Valle, que habría sido confirmado en 1094 por Raimundo de Borgoña pretendidamente para esta zona. Aunque normalmente el lugar al que se refiere ese Fuero se ha identificado con los actuales Barrios Bajos zamoranos, que también reciben este nombre, nosotros nos inclinamos por situarlos en las proximidades de Bamba, donde tuvieron su asentamiento Santa María del Valle y San Miguel del Valle, como ya apuntó en su momento Marciano Sánchez.

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano, *Fueros y Posturas de Zamora*, Salamanca, 1987; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano, *Los Fueros Locales de la Provincia de Zamora*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1990; FERRERO FERRERO, Florián, “Creación del Regimiento Perpetuo”, en *Civitas. MC Aniversario de la Ciudad de Zamora*, Zamora, Junta de Castilla y León, 1993, p. 92.

¹⁴ ACZA, TBZA, ff. 15v.-16r.

LERA MAÍLLO, José Carlos, *Catálogo...*, doc. 655, p. 211; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano, *Tumbo Blanco*, Salamanca, 1985, pp. 55-56.

Don Suero, en ese momento, sigue nombrándose “*notario del Rey*”, mientras que Pedro Pérez es a su vez “*escribano del rey*”.

¹⁵ *Ibidem*.

Diez meses más tarde, Alfonso X ordenaba al concejo y al cabildo de Zamora que respetaran a los pobladores de Santo Tomás y a los de la Puebla de Ruy Peláez, castigando con la muerte a los actuaran contra ellos¹⁶.

Presumiblemente la importante población judía de la zona –que como hemos visto estaba organizada en una aljama– tuvo que sufrir un gran daño con esa riada a la que nos venimos refiriendo y exigiría alguna de las ventajas que recibían los nuevos pobladores.

En este contexto cabe entender el acuerdo al que llegan con don Suero en abril de 1258 sobre reducción de la cantidad que pagaban por los diezmos de las heredades que poseían, que pasa de 25 a 15 maravedís, “*por sua merced e por la pobreza grande en que nos somos*”; aunque señalándose que si en adelante tuvieran más de las 14 aranzadas de viñas que hasta esos momentos tenían tendrían que pagar todo el diezmo¹⁷.

La recuperación de la población judía sería muy importante hasta fines del siglo XIII, en gran medida por el favor real hacía la puebla de Santo Tomás, que se hace patente en una serie de beneficios otorgados desde 1264 hasta, al menos, 1336¹⁸.

Sin duda, las frecuentes crecidas del Duero durante ese período, así como algún terremoto y otras catástrofes naturales¹⁹, hizo que se fuera produciendo un

¹⁶ ACZa, leg. 10, n.º 16. Copia notarial de 1338.

LERA MAÍLLO, José Carlos, *Catálogo...*, doc. 664, p. 213.

¹⁷ ACZa, TBZa, f. 45r.-v.

LERA MAÍLLO, José Carlos, *Catálogo...*, doc. 673, p. 216; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano, *Tumbo Blanco...*, pp. 148-149; GARCÍA CASAR, María Fuencisla, *El pasado...*, p. 96.

Dicha cantidad se mantenía en los años siguientes, pues, entre las rentas de la cilla de Zamora, aparece: “*et los quince maravedís de los judíos del diezmo segunt la composición*”.

ACZa, TBZa, f. 52v.

Esta reducción, como bien ha estudiado Marciano Sánchez, sólo afectaba, a un pequeño número de judíos.

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano, “Judíos zamoranos: Reflexiones en torno a una historiografía”, *El Olivo*, 23, 1986, pp. 11-38.

Sin duda, los judíos que pactan con don Suero la reducción del diezmo son los cultivadores de viñas y a la vez productores del vino y vinagre judiegos.

RIVERA MEDINA, Ana María, “Vid, viñedos y vino en Sefarad: Cultivo elaboración y comercio de un vino diferenciador”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, t. 20, 2007, pp. 199-233.

¹⁸ En esta última fecha se lleva a cabo la copia notarial de todos los documentos a los que vamos a referirnos, conservados en el ACZa, leg. 10, n.º 16. LERA MAÍLLO, José Carlos, *Catálogo...*, docs. 754, 1089, 1092 y 1103, pp. 240, 342, 343 y 346.

En 1264 Alfonso X ordena al concejo de Zamora y a los recaudadores de la martiniega y fonsadera no demandar a los pobladores de la zona pecho alguno; en 1307 será Fernando IV el que obliga a Vermunt Pérez, su alcalde y juez en Zamora, romper las pesquisas que realizó Day Pérez, alcalde anterior, sobre las pueblas de Santo Tomás, Santa Susana y “*Cobellos*”; y a todos los jueces zamoranos a que observen todos sus privilegios y los respeten; en 1320, Alfonso Yanes, juez real en Zamora, dictará sentencia en el pleito entre los cogedores de los cinco servicios ordenados por Alfonso XI y los moradores de la puebla, por la que señalará que no deben pagarlos por no ser de abadengo.

¹⁹ “*E esta defensión fago yo por mí e por míos el anno que fue ela gran xena de los ríos*”.

ACZa, leg. 16, 2.ª parte, n.º 45, 22-03-1259.

En la iglesia de San Claudio de Olivares, en una dovela del arco de la portada aparece: “*VESPERA DE NATALEM ELA MILINARIA DEL DIO ENO TIEMPO DE LOS ANOS MALOS REINANTE EL REI DON ALFONSO*,”

paulatino traslado de la población judía desde El Valle hacia las colaciones de San Cipriano y Santa María la Nueva, por lo que, a mediados del siglo XIV, El Valle pasa a denominarse “*judería vieja*”²⁰.

EL SEGUNDO GRAN ASENTAMIENTO JUDÍO

Mucho se ha debatido en la historiografía Zamora sobre la posibilidad de existencia de un grupo de población judía asentada en la colación de San Cebrían o San Cipriano, en las proximidades de la denominada “*Cruz de la Rúa*”.

El primero en señalar esta agrupación urbana fue Agustín de Rojas Villandrando, a la sazón escribano de la ciudad de Zamora, quien en su obra “*El Buen República*” indicaba, en 1611, que “*plantaron luego su sinagoga, que duró hasta los tiempos de los Reyes Católicos, y hoy duran los restos donde estuvo, que es en la calle de Moreno, en la Cruz de la Rúa*”²¹.

Dicha referencia fue recogida casi al pie de la letra por Fernández Duro, que no ponía en duda la ubicación de una sinagoga en el lugar, y, por tanto, de una importante población judía en la zona²².

Fernández-Prieto, a mediados del siglo XX, añadía que “*de esta sinagoga todavía hace unos diez años se veían los sillares de una pequeña parte de su fachada y se conserva también la mitad del lado izquierdo del arco de entrada, en la divisoria entre las casas de los herederos don Antonio Crespo y la de don José Díez Franco, y que se han ocultado al ser planeados*”²³.

Cantera Burgos, que sigue sin dudarle a Fernández Prieto, matiza la descripción de éste al indicar que “*ese medio arco forma parte integrante de la casa número 42 de la calle de Ramos Carrión*” –la antigua Rúa de los Francos como hoy se llama

SUB ERA MILLESIMA DUCENTESIMA NONAGINTA SEPTIMA”. Es decir: “*Víspera de Navidad, en el milenario de Dios, en el tiempo de los malos años, reinando el rey don Alfonso. En el año 1259*”.

GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, Maximino, *Corpus Inscriptionum Hispaniae Mediaevum. I/1 Zamora. Colección Epigráfica*. Brepols y Universidad de León, Tornhout (Bélgica) y León, 1997.

²⁰ GARCÍA CASAR, María Fuencisla, *El pasado...*; RAMOS DE CASTRO, Guadalupe, *Las juderías...*; FERRERO FERRERO, Florián, *Los judíos de la provincia...*

²¹ ROJAS VILLANDRANDO, Agustín de, *El Buen República*, Salamanca, 1611, p. 343.

En realidad, Rojas Villandrando sólo contempla esta judería en Zamora, que sería en núcleo fundacional de una nueva ciudad creada por los hebreos en el año 600 a. C.

La cita completa señala: “*Fundaron pues a Çamora año de seyscientos poco más o menos, antes de la venida de Christo. Plantaron luego su synagoga, que duró hasta los tiempos de los Reyes Cathólicos, y hoy duran los restos donde estuuo, que es en la calle Moreno, en la Cruz de la Rúa, y el retablo de la dicha synagoga sin figura alguna, sino el retablo dorado, se lleuó de allí á la Parrochia de Sancta María la Nueva de la dicha ciudad, donde al presente está, aunque reparado de nuevo*”.

²² FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *Memorias históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado*, Madrid, Rivadeneyra, 1882. Tomo II, p. 125.

²³ FERNÁNDEZ-PRieto DOMINGUÉZ Y LOSADA, Enrique, “Los judíos en Zamora”, en “*Imperio. Diario de Zamora de Falange Española de las J.O.N.S., Semana Santa 1963*”, 7 de abril de 1963, p. 25.

de nuevo—, “*por su parte accesoria en la expresada calle de Moreno, por lo que en esta última no lleva número*”²⁴.

Ramos de Castro siguiendo los datos aportados por Rojas Villandrando, señala la posibilidad de una concentración judía en esta área, confirmándolo por la existencia de varios documentos, fechados en torno al año 1400, en los que aparecen varios judíos viviendo en dicha colación²⁵.

García Casar no acepta la existencia de esa agrupación judía en torno a la iglesia de San Cipriano, y, aunque incluso aporta un nuevo documento de residentes en la zona, indica que “*Se trata de un número muy pequeño, unos cuantos «desvinculados» del espacio común y habitual de la judería, viviendo en una zona aristocrática de la ciudad, en el barrio de las Infantas, tal vez porque su condición social así se lo permitía; y de hecho, todos los aquí nombrados llevan el título de «don», que considero un título de distinción y reconocimiento social*”²⁶.

Añadiendo a continuación: “*en ningún caso creo que allí hubiera una «concentración» de judíos formando barrio*”²⁷. También rechaza taxativamente la existencia de una sinagoga en la zona²⁸.

Ladero Quesada, que no indica como lugar de asentamiento judío la zona de El Valle, considera el de la colación de San Cebrián como la primera judería zamorana²⁹. Sin embargo, cuando la ubica, indica que se encontraba “*en la parte baja de la ciudad cercana al río intramuros, entre la puerta de San Pedro y la iglesia de San Cebrián; en el espacio ocupado por las collaciones de San Simón, San Cebrián y San Pedro*”³⁰. Pero, además, señala que, por la documentación consultada, se puede establecer que había judíos, en torno al año 1400, viviendo en zonas muy alejadas de la misma y la existencia de cristianos que compartían ese espacio urbano. La primera de dichas afirmaciones es errónea sobre la base de la

²⁴ CANTERA BURGOS, Francisco, *Sinagogas españolas. Con especial estudio de la de Córdoba y la Toledana de El Tránsito*, Madrid, Instituto Arias Montano, 1955, p. 353.

²⁵ RAMOS DE CASTRO, Guadalupe, *Las juderías...*, pp. 158-159.

²⁶ GARCÍA CASAR, María Fuencisla, *El pasado...*, pp. 60-61.

²⁷ *Ibidem*, p. 60.

²⁸ *Ibidem*, pp. 73-74.

²⁹ LADERO QUESADA, Manuel Fernando, “Apuntes...”, pp. 33-35.

³⁰ *Ibidem*, pp. 33-34.

Se basa fundamentalmente en los documentos conservados en el Tumbo Tercero de la catedral zamorana. ACZa, TTZa. LADERO QUESADA, Manuel Fernando, “Judíos...”, pp. 159-164.

La referencia al asentamiento judío en la colación de San Simón tiene su origen una la cita que hace Represa de la venta de unas casas en dicho enclave, en 1195 y 1230, “*contiguas a otras de Mioro Vida, indudable hebreo*”.

Pues bien, además del error en las fechas, pues los documentos son de 1198 y 1226, hay un claro error en el nombre del pretendido judío, ya que se trata de Ourobida Fernández, hija de doña Velasquita y de Pédrez, hermana a su vez de Juan Fernández.

ACZa, TNZa, ff. 107r-108r y 117r-118v. AHN, Clero, carp. 1381, n.º 8.

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Marciano, *El Tumbo Negro de Zamora. Edición crítica*, Salamanca, 1992, pp. 424-427 y 458-460.

documentación hasta el momento conocida y la segunda no es tan taxativa como él afirma³¹.

Nosotros, dejando a un lado lo concerniente a la sinagoga, al que en su momento nos referiremos, consideramos que la documentación nos permite hablar de un asentamiento estable y numeroso situado en las colaciones de San Cebrían y Santa María la Nueva, con ramificaciones hacia San Martín de los Caballeros y la Magdalena. Asentamiento que significó, además, la desaparición paulatina del de El Valle.

Concentración que permite ser titulada como “*judería*”, como hacen todos los documentos a los que nos iremos refiriendo.

Pensamos que no es significativo en relación con dicha ubicación el uso del “*don*” –sin entrar en estos momentos en consideraciones acerca de si es título de distinción o reconocimiento social–, pues, por una parte, son numerosos los judíos que habitan en esta zona que no lo usan, como iremos viendo; y, por otra, en Barrio Nuevo –lugar en que se concentra la judería desde 1412– también aparecen numerosos judíos que utilizan dicho tratamiento, pese a la prohibición de adjudicar a los judíos el título de “*don*” establecida en la disposición duodécima de la pragmática de doña Catalina de Lancaster de 1412, también conocida como Ordenamiento de Valladolid³².

Asimismo, la documentación nos presenta como en esa zona los judíos son, en algunos casos, propietarios o usuarios de varias casas.

Así, en 24 de diciembre de 1400, “*el deán e cabildo de la iglesia de Çamora... otorgamos que damos a çenso e fuero e pensión anual infitiosin a vos don Hanán Abua, judío, vesino e morador en esta dicha çibdad a la crus de la judería, vnas casas que nos auemos aquí en la dicha çibdad a la collaçión de Sant Çibrián, que han por linderos de la vna parte casas de don Yhudá Çaragoçi e de la otra parte casas de don Farón Valançi... por... dosientos maravedís de moneda vieja de ocho en sueldo...*”³³

³¹ LADERO QUESADA, Manuel Fernando, “Apuntes...”, p. 34.

Ladero afirma, poniendo como ejemplo el documento del ACZa, TTZa, f. 4r, que Isaac Avenrros *era vecino de la collaçión de Santa Marina*, una zona alejada de la judería. En realidad, este, personaje era Çag Avenrros y vivía en plena judería, en la colación de San Cipriano: “*don Çag Avenrros, judío, vesino e morador en esta dicha çibdad a la collaçión de Sant Çibrián*”.

Con respecto a la otra afirmación, alguno de los que considera cristianos, como *Juan de Muro*, son judíos y se trata de una mala lectura, siendo en realidad “*Juçe de Muro*”; y, aunque hay viviendas cuya propiedad era de cristianos, no significa que todos vivieran en ellas.

³² CANTERA MONTENEGRO, Enrique, “La legislación general acerca de los judíos en el reinado de Juan II de Castilla”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, t. 25, 2012, p. 126.

Pese a ello, en el libro de los propios de la ciudad de Zamora de 1484, de los 27 judíos que se citan en él, cuatro mujeres y tres hombres utilizan el “*don*”. AHPZa, Municipal de Zamora, caja A-2-1, n.º 1.

³³ ACZa, TTZa, ff. 69r-70r.

RAMOS DE CASTRO, Guadalupe, *Juderías...*, pp. 158-159; GARCÍA CASAR, Fuencisla, *El pasado...*, p. 61.

En ambas obras se transcriben con graves errores paleográficos los nombres de las personas.

El mismo día, también “*el deán e cabildo de la iglesia de Çamora ... otorgamos que damos a çenso e fuero e pensión anual infitiosin a vos don Çag Abenrrós, judío, vesino e morador en esta dicha çibdad a la collaçión de Sant Çibrián vna casa que nos avemos en esta dicha çibdad en la calle de sobre la puerta de Sant Pedro, que ha por linderos de la vna parte casas de uos el dicho don Çag e de la otra parte calle de conçejo... por veynte maravedís de ocho en sueldo...*”³⁴

En la segunda mitad del siglo XV, los Racioneros de la catedral arrendaban a Álvaro González, carpintero, “*unas casas con corral situadas en la Cruz que solía ser judería*”, que sin duda se refieren al cruce de la Rúa de los Francos con las calles Moreno y Doncellas³⁵, lo que nos pone de manifiesto además que ya en esos momentos no residían judíos en la zona, que por lo tanto había dejado de tener el carácter de judería. Término este que nos confirma, como hemos indicado, la importancia de la aglomeración hebrea anterior de la zona (fig. 1).

La identificación exacta de este enclave nos la proporcionan dos cuadernos, sin fecha, datables en la primera mitad del siglo XV, denominados “*Memoria de las rentas antiguas* en los que se reseña la existencia de una casa a la Cruz, al canto de la calle que ba para Sant Çibrián”, es decir, el referido cruce de la Rúa de los Francos con la calle de las Doncellas³⁶.

Dichos cuadernos nos proporcionan una serie de referencias sobre población judía en la zona, la mayor parte sin los títulos de “*don*” o “*doña*”, como son:

- “*La casa en que morava la mujer de David Baltax en la Rúa, tienela Alfonso de Toral perayle*”³⁷.
- “*La casa de la Pofilla a la Cruz*”³⁸.
- “*Las casas de Mossé Bivaz a la Cruz, tienelas [en blanco] Chamorro por trezientos maravedís*”³⁹.
- “*Las casas en que solía morar doña Jamilla a Sancta María la Nueva*”⁴⁰.
- “*Una casa en la cal del Adarge, que solía tener Rabí Abrahán, tienela agora Fernand Sánchez notario*”⁴¹.

³⁴ ACZa, TTZa, ff. 3v-4r.

GARCÍA CASAR, Fuencisla, *El pasado...*, pp. 60-61.

La calle sobre la puerta de San Pedro coincidiría con la actual de «Pizarro», en el tramo próximo a la Rúa de los Francos, donde venían coincidiendo las colaciones de San Cebrián y San Pedro.

³⁵ AHDZa, Secretaría de Cámara, leg. 301, n.º 11 y 14.

RAMOS DE CASTRO, Guadalupe, *Juderías...*, p. 159.

Tanto en estos documentos como en otros más, aparece con letra más moderna “*Judería*” o “*Judería Vieja*”, refiriéndose a esta aglomeración.

³⁶ ACZa, leg. 247, cuaderno B, s.f.

³⁷ ACZa, leg. 247, cuaderno A, s.f.

³⁸ *Ibidem*.

³⁹ *Ibidem*.

⁴⁰ ACZa, leg. 247, cuaderno B, s.f.

⁴¹ *Ibidem*.

La calle “*del Adarge*” se situaba en la parte norte de la iglesia de Santa María la Nueva, coincidiendo con la actual Ronda de Santa María la Nueva. Tanto estas casas como las anteriores no se encontraban lejos de la Cruz de la Rúa.

- “*Las casas de so la puerta de Sant Çibrián do solía morar Pie de Comino*”⁴².

Como puede observarse todas esas casas ya no son habitadas por los judíos en los momentos en que se desarrolla el documento, que nosotros centramos, de acuerdo con algunas notas al margen, sobre 1425. Otras referencias relacionadas con las familias Çaragocí y Valençí⁴³, a las que ya nos hemos referido en su momento, nos permiten afirmar que la población judía había sido ya relegada a Barrio Nuevo.

Las primeras referencias a población judía asentada las colaciones de San Cipriano y Santa María la Nueva son de finales del siglo XIII.

En la donación que hace al cabildo catedral Pedro Anáez, en 1291, se encuentran “*a puerta de Zacarías jodio vn par de casas con tres corrales que rienden cinquenta maravedís*” y “*a la sinagoga nueva de los jodios un par de casas que rienden treinta maravedís*”⁴⁴.

Dos años más tarde, Alfonso Monyz cambia con el cabildo “*quatro pares de casas que yo hey a Sancta Luzía enna caleya que dicen de Fernand Martínez*” por “*tres pares de casas que uos auedes <el cabildo> en um (sic) corral que es enna caleya que dizem (sic) de los Caldereros a Sancta María Magdalena, de las quales son lendeyros de la vna parte casas de donna Benuenuda e de la outra parte casas de mi Alfonso Moniz*”; las casas son de la capellanía del chantre don Niegas⁴⁵.

En mayo de 1360, don Bienveniste el Mayor, judío, vecino de Zamora, reconoce haber cobrado de fray Juan, abad de Moreruela, 900 maravedís: 600 de la décima de un séptimo año y 300 del arrendamiento de la décima de dicho año, apareciendo entre los testigos “*Çag Hadara y Harón, judios*”⁴⁶.

En una nota suelta y descontextualizada, figuran unas cuentas del siglo XIV, en uno de cuyos asientos se señala: “*Diemos más Juan de Vnna e yo Juan Alonso al judío Corços tres <...>*⁴⁷ *por [gastos] del panno que se sacó para el luto e carepuças que montó mill e veinte maravedís, fecha quenta con el dicho judío*”⁴⁸.

Estas casas según, una nota al margen del tiempo del documento, se intercambiaron por un mesón que pertenecía a las Dueñas en la calle del Riego.

⁴² *Ibidem*.

⁴³ “*El çenso de la casa de Mossé Çaragoçí un maravedí corto*”.

“*El çenso de don Farón diez maravedís luengos*”.

ACZa, leg. 247, cuadernos A y B, s.f.

⁴⁴ ACZa, TNZa, f. CLIr.

⁴⁵ AHPZa, Pergaminos carp. 1, n.º 21

⁴⁶ ACZa, leg. 16, 2.ª parte, n.º 49.

LERA MAÍLLO, José Carlos, *Catálogo...*, doc. 1190, p. 373.

En el ACZa, leg. 16, 1.ª parte, n.º 2, aparece una nota suelta, con letra humanística, haciendo una regesta de este documento.

⁴⁷ Mancha que impide su lectura.

⁴⁸ ACZa, Leg. 271, n.º 17

La documentación relacionada con la población judía en el paso del siglo XIV al XV es relativamente abundante, aunque no nos permite afirmar siempre dónde se localizaban con exactitud sus viviendas dentro del área de esta judería.

El 27 de febrero de 1376, Costanza de María, mujer de Iohan Ferrandes, que fue morador en Zamora “*en la collaçión de la iglesia de Santiago del Burgo*”, vende a Iohan Alfonso de Çerecinos, canónigo de Zamora, en nombre del cabildo, “*vnas casas que son en la dicha çibdat en la judería, que ha por llinderos de la vna parte casas de Yuçef Salón judío e de la otra parte corral de la iglesia de la Trinidad e calle de çoçeio*” Al mismo tiempo Costanza de María da poder a Domingo Fernández clérigo de la iglesia de Santiago del Burgo para que dé posesión de dichas casas al cabildo⁴⁹.

El día 9 de julio de 1382, el cabildo da a censo a don Semuel Abenatar un solar “*çerca la carneçería de los judíos, que ha por linderos de la una parte suelo de la iglesia de la Trinidad e corral de don Mosé Abenrrós e calle de çoçeio, e de la otra parte bodega e casas de vos el dicho don Semuel*”⁵⁰.

Tres años más tarde, el 12 de enero, Pero Martínez de Sevilla, vecino de Salamanca, vende al cabildo de la catedral de Zamora dos casas, que poseía por herencia, “*en la judería, en la una dellas mora Davit Baltax, judío, alfayate, que ha por linderos de la una parte casas de Pero Rodrigues e de la otra parte casas Juçe de Muro, e en la otra casa mora Manuel Colodro y ha por linderos de la una parte casas de don Abbat judío e dela otra parte casas de Juan Ramires*”⁵¹. Entrando en posesión de ellas el mismo día⁵².

⁴⁹ AHPZa, Pergaminos carp. 2, n.º 9.

La aparición como lindero un “*suelo de la iglesia de la Trinidad*” ha hecho que tanto García Casar como Ramos de Castro consideren el establecimiento de judíos en las proximidades de la actual iglesia de San Torcuato, fundándose en que los Trinitarios se establecieron en esta zona.

GARCÍA CASAR, Fuencisla, *El pasado...*, p. 61; RAMOS DE CASTRO, Guadalupe, *Las juderías...*, p. 162.

La realidad es bien distinta, En este período la única iglesia dedicada a la Santa Trinidad existente en Zamora se encontraba situada, extramuros, entre las puertas del Mercadillo y de San Martín; templo atestiguado desde 1172 y que poseía diversas casas y solares intramuros.

La Orden Trinitaria se estableció en Zamora en 1592, momento a partir del cual comienzan las obras del convento con su iglesia en la colación de San Torcuato.

AHDZa, Mitra, leg. 986-I.

VASALLO TORANZO, Luis, ALMARAZ VÁZQUEZ, María de las Mercedes y BLANCO SÁNCHEZ, José Ángel, “Antonio Tomé en el retablo de los Trinitarios de Zamora”, *BAA Arte*, LXXI, 2005, pp. 215-240.

⁵⁰ ACZa, TTZa, ff. 23v-24v.

Se da por 12 maravedía anuales para que haga “*vna casa o que sea corral*” en la manera que quisiera.

García Casar fecha este documento en 1420 al no restar 38 años a la data crónica, que viene dada en era hispánica; y de nuevo vuelve a centrarlo en torno a la iglesia de San Torcuato.

GARCÍA CASAR, Fuencisla, *El pasado...*, p. 63.

⁵¹ ACZa, TTZa, f. 42r-v.

Dichas viviendas estaban en la Rúa, pues, como ya hemos señalado, la viuda de David Baltax residía en dicho lugar años después.

⁵² *Ibidem*, ff. 42v-43r.

En la toma de posesión se dice que Manuel Colodro era judío y vivía con su mujer.

También conocemos la existencia de las siguientes casas y sinagogas⁵³:

- “*Las casas que tenía Nuño Ferrandes Abenrrox*”.
- “*El çensso de la casa de Mossé Çaragoçi un maravedí corto*”.
- “*Una casa a la signoga nueva que es monasterio de Sancta María de las Dueñas, tienela [en blanco]*”.
- “*La casa del Rabi Viejo*”.
- “*Las casas de la carneçería que solía ser de los judíos, tienela Fernán Alfonso carneçero a çensso por ochenta maravedís cortos*”.
- “*Una casa çerca del espital que solía ser signoga bieja çerca las casas de Infante, treçientos beynte maravedís cortos e dos pares de gallinas*”.
- “*Las casas [que] tenía Nuño Ferrandes, fijo de Abrahán de las Narices Veyu[das]*”.
- “*El çenso de don Farón*”.
- “*El çenso de la casa de Mosé Çaragoçi*”.
- “*La casa de Colodro, tienela Alvar Gil*”.
- “*Una casa a la sinoga nueva, Luys Álvarez perayle quarenta maravedís tienela agora*”.

Los judíos zamoranos desempeñaron una variedad de oficios, como zapateros, herreros, orfebres, traperos, viticultores, labradores, recaudadores, arrendadores, prestamistas, lenceros, tejedores, sastres, manteros, alfayates, armeros, cerrajeros, carpinteros, cerrajeros, carniceros, comerciantes, tenderos o médicos

Frecuentemente se ha señalado que los judíos zamoranos de los siglos XIV y XV “*se especializaron en el estudio de la tradición religiosa, filosófica y mística del judaísmo así como en la educación de las nuevas generaciones*”. Entre ellos destacaría Isaac ben Jacob Campantón, al que en los últimos años se ha considerado nacido en Zamora, y que posiblemente habría fundado una academia rabínica donde estudiarían Samuel Valensí, Isaac Abroad II, Isaac de León y Jacob Habid. También se dice que tendrían sus propias academias Abraham Saba e Isaac Arama⁵⁴.

⁵³ ACZA, Leg. 247, cuadernos A y B, s.f.

Aunque el documento carece de data crónica, puede fecharse en torno a 1420.

⁵⁴ GROSS, Abraham, “Centers of Study and Yeshivot in Spain”, en BEINHART, Haim, *The Sephardi Legacy*, Jerusalem, The Magnes Press, The Hebrew University, 1992, pp. 399-410.

BARCO, Javier (ed.), *The Late Medieval Hebrew Book in the Western Mediterranean: Hebrew Manuscripts and Incunabula in Context*, Leiden-Boston, Brill, 2015, pp. 48-49.

JAMBRINA, Jesús, *Los judíos de Zamora. Una cronología anotada*, Madrid, Editorial Verbum, 2016, pp. 81-91

EDIFICIOS DE INTERÉS EN EL SEGUNDO GRAN ASENTAMIENTO JUDÍO

Sinagogas:

En este gran asentamiento judío tenemos la certeza de la existencia de dos sinagogas.

La más antigua, como ya hemos señalado, ya existía en 1291, y, sin duda, surge como consecuencia del desplazamiento masivo de judíos desde El Valle a las colaciones de San Cipriano y Santa María la Nueva⁵⁵.

Su situación la conocemos mediante una referencia indirecta: “*Una casa çerca del espital que solía ser signoga bieja çerca las casas de Infante*”⁵⁶.

Todo haría pensar se que se encontraba situado en cerca del hospital de Nuestra Señora de la Misericordia, en la colación de San Martín de los Caballeros, en la actual calle de la Misericordia también conocida como de Sor Ignacia Idoate. Sin embargo, consideramos que se ubicaría entre la Ronda de Santa María la Nueva y la actual calle Carniceros.

Una de las razones por las que pensamos que podría situarse en este lugar es el acuerdo municipal que se produce el 29 de enero de 1501 en que se señala que “*de aquí adelante todas las penas que se pudieren aplicar de las fieldades e de otras cosas sean para hacer una casa de carnicería donde era synoga vieja e que lo que rentare la renta de las dichas penas sea para la dicha casa porque donde agora se mata es muy dañoso para la carne e para la ciudad*”⁵⁷.

Otra, de más interés es que precisamente la antigua carnicería más bien matadero –de reses– de los judíos estaba en manos de Fernán Alfonso, sin duda un converso⁵⁸.

⁵⁵ ACZa, TNZa, f. CLIr.

Sin duda, es a esta sinagoga a la que se refiere Beinart, aunque situándola en La Vega, como fundada en 1283. “*The date when the Jewish quarter was erected is not known. It was situated outside the city walls on the site known as Vega, where there was a separate group of houses, as well as the synagogue of the quarter and the Jewish cemetery. Throughout the period of the community’s existence, there were three synagogues, one of which was registered in the office of Sancho IV, in 1283*”.

BEINART, Haim, “Zamora”, en *Encyclopaedia Judaica*, USA, Macmillan Reference USA, second edition, t. 21, p. 451.

⁵⁶ ACZa, Leg. 247, cuadernos A y B, s.f.

⁵⁷ AHPZa, Municipal de Zamora, LA 1, f. 5v. 29 de enero de 1501
LADERO QUESADA, Manuel Fernando, *Libros de Acuerdos del Consistorio de la ciudad de Zamora (1500-1504)*, Zamora, Ayuntamiento de Zamora y UNED, 2000, pp. 120-121.

Lo que se pretende hacer no es una carnicería, sino un matadero, con lo que este hecho adquiriría un valor añadido: nada más ofensivo para un judío –fuera o no converso, o fuera o no éste convencido– que un templo pasara a ser un matadero.

⁵⁸ ACZa, Leg. 247, cuadernos A y B, s.f.

“*Las casas de la carnicería que solía ser de los judíos, tienela Fernán Alfonso carniçero a çensso por ochenta maravedís cortos*”

En los libros de cuentas de propios y rentas, del siglo XV, del ayuntamiento zamorano, aparece un asiento correspondiente a diez maravedís anuales de un foro que pagaban los herederos de Fernando Alfonso, carnicero, por un “*suelo que la çiudad le dio a fuero a Santa María la Nueva en que matava la carne*”⁵⁹

En la revisión de “*las casas e hedifiçios que están sobre la cerca*”, que se lleva a cabo el 23 de diciembre de 1500, con el fin de comprobar que se pueden realizar rondas sobre la muralla en la zona de Santa María la Nueva, se señala que el encargado de la inspección fue “*a vnas casas de la carne e vio como junta con un coral (sic) suyo con la dicha cerca de manera que la ronda baxa está çerada (sic)*”⁶⁰.

La “*sinagoga nueva*” se encontraba situada, como iremos viendo, en la actual calle Moreno y era de propiedad privada.

González Dávila al referirse a la estancia de Vicente Ferrer en Salamanca, hace referencia posiblemente a la importancia de esta sinagoga zamorana: “*Y porque en Salamanca y Zamora estauan dos sinagogas principales*”⁶¹

Lamentablemente no nos es posible conocer la familia bajo cuyo mecenazgo se llevó a cabo, posiblemente durante el reinado de Pedro I.

Dicha sinagoga fue otorgada en dote a la mujer de Juan Alfonso de Benevento, convertida más tarde al cristianismo, como posiblemente lo fuera también su esposo⁶².

Pasó a manos de Juan II, durante su minoría de edad, entre 1412 y 1416, siendo transformada en iglesia bajo la advocación de Santa María la Real, y posteriormente a las Dueñas⁶³.

Por ello no debe extrañarnos que, el 10 de agosto de 1416, Benedicto XIII, a petición de la priora y monjas del monasterio de Santa María de las Dueñas, extramuros de Zamora, mande al obispo zamorano que, puesto que ese convento sufría con frecuencia graves inundaciones, les conceda licencia de trasladarse a la antigua sinagoga, ya transformada en iglesia, y a sus dependencias anejas⁶⁴.

⁵⁹ AHPZa, Municipal de Zamora, caja A-2-1, n.º 1-7. Las primeras cuentas son de 1488.

AGS, Consejo Real, leg. 49, f. 20v. Cuentas de 1484.

⁶⁰ AHPZa, Municipal de Zamora, caja 472 (provisional), n.º 2.

⁶¹ GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Historia de las antigüedades de la ciudad de Salamanca: vidas de sus obispos y cosas sucedidas en su tiempo*, 1606, p.348.

GARCÍA CASAR, Fuencisla, “De la Sefarad judía a la España conversa”, en *Memoria de Sefarad*, Toledo, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2002, p.428.

⁶² ASV, Registro de las Suplicas, 130, ff. 140r-v.

S. RUIZ DE LOIZAGA: “Documentación Vaticana referente a la provincia de Zamora (Siglos XIV-XV)”, *Anuario 2007. Instituto de Estudios Zamoranos*, pp. 297-298.

⁶³ ASV, Registro Vaticano 328, ff. 485r-486v.

CUELLA ESTEBAN, Ovidio, *Bulario de Benedicto XIII, IV, El papa Luna (1394-1423), promotor de la religiosidad hispana*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico” (CSIC), Diputación de Zaragoza, n.º 921, p.421.

⁶⁴ *Ibidem*.

CUELLA ESTEBAN, Ovidio, *Bulario...*, n.º 921, p.421.

Sin embargo, no parece que tanto la enajenación de la sinagoga por Juan II como esa donación a las Dueñas estuviera libre de polémicas.

Por una parte, Juan Alfonso de Benevento, en nombre de su esposa, que la había recibido como dote, entabló las correspondientes acciones legales para recuperar la propiedad de la sinagoga⁶⁵.

Por otra parte, la elección en el Concilio de Constanza, el 11 de noviembre de 1417, como papa a Martín V, a la vez que se deponía a los antipapas Juan XXIII y Benedicto XIII y se aceptaba la renuncia de Gregorio XII, exigía una legalización de la transformación de la sinagoga en templo cristiano.

Ante ello, Juan Alfonso de Benevento, solicitó al papa Martín V que concediera licencia para transformar dicha sinagoga y sus dependencias anejas en una iglesia cristiana y un hospital para pobres; lo que el papa aprobó en Florencia el 23 de agosto de 1419⁶⁶.

Tras ello, la ocupación por las Dueñas se debió de producir casi inmediatamente, como lo prueba el asiento que señala “*Una casa a la signoga nueva que es monasterio de Sancta María de las Dueñas, tienela [en blanco]*”⁶⁷.

La ocupación de la ya iglesia de Santa María la Real y sus dependencias anejas por parte de las Dueñas debió ser intermitente y no muy larga, aunque sí se hizo

Álvarez Rodríguez da noticia de la donación de Juan II a las Dueñas, así como de la licencia pontificia para trasladarse a la antigua sinagoga, aunque no logra identificar el lugar en que se encontraba,

ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Alicia, *Conventos y sociedad urbana durante la Baja Edad Media, La Orden de Predicadores en Zamora, Toro y Benavente*, Salamanca, 2015, pp. 194-195, Tesis Doctoral inédita. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Alicia, “Los conventos de la Orden de Predicadores y los espacios judíos en Castilla durante la baja Edad Media”, *eHumanista/Conversos*, n.º 5, 2017, p. 242.

⁶⁵ ASV, Registro de las Suplicas, 130, ff. 140r-v.

S. RUIZ DE LOIZAGA: “Documentación...”, pp. 297-298.

⁶⁶ *Ibidem*.

“*Beatissime Pater. Sanctitati Vestre pro parte devoti Ioharmis Alfonsi de Benevento, civis Zamorensis, humiliter exponitur, quod cum olim serenissimus princeps dominus rex Castellae omnibus et singulis Iudeis utriusque sexus in civitate Zamorensis, moram trahentibus, sub certa pena tunc expressa, ut se a christianis dicte civitatis absentarentur et cum christianis non conversarentur, sed ad unum locum civitatis a christianis distinctum [se] transferant, expresse mandavit. Iudei vero predicti, synagogis suis derelictis, mox se ad locum eis ibidem assignatum translulerunt, prefatusque Iohannes super quadam synagoga, sita iuxta ecclesiam Beate Marie Nove, dicte civitatis sic per Iudeos, ut premititur, derelicta, que ad eum ratione dotis uxoris sue, noviter ad fidem converse, dinoscitur pertinere, quasdam sententias pro se et contra nonnullos in hac parte adversarios coram certis iudicibus secularibus litigando dicitur reportasse. Verum, Pater Sancte, dictus Iohannes ex magno devotionis fervore dictam synagogam cum attinentiis suis cupit in ecclesiam et hospitale pauperum christifidelium facere consecrari, sed timet sibi hoc non licere licentia Sedis Apostolice super hoc non obtenta. Quare supplicat Eidem Sanctitati Vestre, idem Iohannes, quatenus de dicta olim synagoga cum iuribus et pertinentiis ecclesiam christifidelium et hospitiarum pauperum, ut premititur, libere et licite facere consecrari valeat, licentiam dignemini misericorditer impartiri. Cum non obstantibus et clausulis oportunitis.*

“*Fiat et committatur. 0[cto Colonna].*

“*Datum Florentie, decimo kalendas septembris, anno secundo.*”

S. RUIZ DE LOIZAGA: “Documentación...”, pp. 297-298.

⁶⁷ ACZa, Leg. 247, cuadernos A y B, s.f.

Como ya hemos señalado, aunque el documento carece de data crónica, puede fecharse en torno a 1420.

efectiva la propiedad y unieron al nombre de su monasterio el de “*Santa María la Real*”.

Antes de 1451 ya se habían desprendido de una parte de esas dependencias, pues en noviembre de ese año, tras haber obtenido licencia del Provincial doce meses antes, las Dueñas entregan a Fernán González de Mazote y María Alfonso, su mujer, una casa con su bodega y lagar en la rúa de la Alcazaba, recibiendo a cambio de una heredad, unas casas y una viña en Villaralbino y unas casas en Zamora⁶⁸.

Dichas casas en Zamora, “*cerca del monesterio de Santa María la Real que es en la dicha çibdat en la collaçión de Sant Çibrián, que ha por linderos de la una parte el dicho monasterio de la Santa María la Real e la otra parte calle pública del conçejo de la dicha çibdá*”, se las había comprado Fernán González de Mazote a las Dueñas; a quien, tras esta permuta se las vuelven a vender por 3.000 maravedís⁶⁹.

Varios documentos posteriores nos dan una información exacta de donde se encontraba dicha sinagoga, tras ser transformada primero en iglesia, posteriormente en monasterio de las Dueñas y, más tarde, en Estudio y, posiblemente, una parte en cárcel⁷⁰. Estaba situada en la calle Moreno, que por un tiempo pasó a llamarse de Santa María la Real y del Estudio Viejo, como se señala en los siguientes documentos⁷¹:

- “*Tiene la ciudad una calleja que va de la cruz de la rúa hacia Santa María la Nueva, y unos suelos de casas en la calle Moreno que antiguamente fue el estudio biejo o monasterio que llaman de Santa María la Real*”⁷².
- Venta de unas casas, en 1544, cuyos linderos eran: “*a las espaldas linda con la Iglesia de Santa María la Real y por la otra parte calle pública del conçejo, una de ellas da a la iglesia de San Martín y la otra da para la calle de la Cruz de la Rúa*”⁷³.

⁶⁸ AHPZa, Pergaminos, carp. 8, n.º 20.

⁶⁹ *Ibidem*.

⁷⁰ AHDZa, Secretaría de Cámara, caja 314, n.º 5. Año 1431.

Casas con corral “*cerca del dicho monasterio de Santa María la Real en las quales agora está la cárçel pública del conçejo*”.

⁷¹ Agradezco enormemente a mis amigos los investigadores Mercedes Almaraz Vázquez y José Ángel Blanco Sánchez, la noticia de estos dos documentos, así como varios más, relacionados con la ubicación de iglesia de Santa María la Real.

⁷² AHPZa, Municipal de Zamora, 273/4, Cuentas de Propios, f. 7r.

⁷³ AHPZa, Notariales, leg. 37, ff. 411r–413r.

Yeshivá:

Aunque ningún documento hace expresa mención de la Escuela Talmúdica, consideramos que las dependencias anejas a la “*sinagoga nueva*” en las que se pretendía hacer un hospital para pobres y en las que habitaron durante algún tiempo las Dueñas, podría ser una Yeshivá.

Una vez que fue abandonado el espacio por las Dueñas, debió ser ocupado por el Estudio.

En este sentido habría un paralelismo total con el Bet Midrash salmantino, pues fue donado en 1413 por Juan II al Estudio para que realizase en él el hospital de Santo Tomás de Aquino para acoger a estudiantes pobres⁷⁴.

Carnicerías:

Ya no hemos referido a ellas y al matadero al hablar de la “*sinagoga vieja*”.

Cementerio:

Suponemos que hasta fines del siglo XIII los judíos utilizarían como cementerio un espacio extramuros en las proximidades de la puebla del Valle.

Cuando la población judía se trasladó prácticamente en su totalidad a las colaciones de San Cipriano y Santa María la Nueva sería el momento de poner en marcha un nuevo cementerio en las proximidades de Valorio, que fue utilizado hasta el momento de la expulsión⁷⁵.

Cementerio que fue entregado por los Reyes Católicos al convento de San Ildefonso de la Orden de Predicadores, por sendas cédulas de fecha 5 de junio de 1492⁷⁶.

Sus primeras delimitaciones son de mediados del siglo XV y se circunscriben a dar referencias indirectas como calle o camino que va desde la Puerta del Mercadillo o desde la Iglesia de Santa María de la Vega hasta “*el fonsario de los judíos*”⁷⁷;

⁷⁴ FERRERO FERRERO, Florián, “Los Judíos de la ciudad de Salamanca”, en *El Pasado Histórico de Castilla y León, vol. 1. Edad Media*, Burgos, Junta de Castilla y León, 1983, pp. 409-410.

⁷⁵ FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *Memorias...* Tomo II, p. 148. FERRERO FERRERO, Florián, *Los judíos de la provincia...*, pp. 8 y 25-29. GARCÍA CASAR, Fuencisla, *El pasado...*, pp. 80-86. LADERO QUESADA, Manuel Fernando, “Judíos y cristianos...”, p. 37. RAMOS DE CASTRO, Guadalupe, *Las juderías...*, pp. 170-171 y 196-199.

⁷⁶ AHPZa, Desamortización, libro L-1, f. 123v. AHPZa, Municipal de Zamora, leg. LXXV (provisional).

⁷⁷ ACZa, leg. 192a, ff. 26r-27r.

FERRERO FERRERO, Florián, *Rentas del cabildo catedral de Zamora en el siglo XV. Análisis del Libro de Rentas de 1446-1451*, Salamanca, 1980, Memoria de Licenciatura inédita.

y en algún caso a enclaves más precisos, como huertas, peñas o cruces, imposibles de fijar con exactitud en la actualidad⁷⁸.

Las mejores referencias nos las aporta un pleito sobre diezmos desarrollado en 1570, en el que también se señala la situación del cementerio morisco⁷⁹:

Por una parte, se señala que “*está incluso en la huerta de los Remedios, propia de los López Altamirano, pero propio dicho fosario de Santo Domingo y heras o prado contiguo hasta el arroyo de Valorio, como también es propio del mismo convento el enterramiento de los moriscos, que sigue hasta el puente de Santi Spíritus, el arroyo de Valorio abajo*”. Por otra, se indica que “*es el que está contra el arroyo de Valorio a mano derecha como se va a la iglesia del Espíritu Santo desde la cruz de la puerta del Mercadillo, antes de llegar al dicho arroyo*” (fig. 2).

Situación que coincide con la que aparece en un plano de 1876, conservado en los fondos municipales zamoranos del Archivo Histórico Provincial de Zamora⁸⁰.

LOS TIEMPOS DE CRISIS Y REPRESIÓN

Todo parece indicar que, desde el momento de su llegada a Zamora, las relaciones entre cristianos y judíos no pasaron por graves momentos de crispación o enfrentamiento,

La única referencia a situaciones conflictivas en el siglo XIII es de 1230-1231, tras la muerte de Alfonso IX, en que se señala por Abraham ben Salomón de Torrutiel que los judíos zamoranos sufrieron persecuciones y bautismos forzados, junto con los de otras poblaciones del reino, aunque parece que no fue un conflicto de gran trascendencia⁸¹.

Nuevas situaciones de tensión se debieron producir, unos cuarenta años después, por los cuantísimos intereses que gravaban las deudas judiegas y la negativa a pagarlas.

Un claro ejemplo, que se podrían ampliar a otros casos, lo tenemos en la deuda que contrajo, en 1269, Fernán Potes con el judío Abrahán Catalán, a quién tendría que pagar 70 maravedís leoneses en el plazo de un año⁸².

⁷⁸ AHPZa, Municipal de Zamora, leg. LXXV (provisional)

⁷⁹ AHDZa, Secretaría de Cámara, caja 290, n.º 1.

⁸⁰ GARCÍA CASAR, Fuencisla, *El pasado...*, p. 85.

⁸¹ SADDIQ DE ARÉVALO, Yosef ben, *Compendio del Remedio del Justo*, Bodleian Library, cap. 50.

GARCÍA CASAR, Fuencisla, *El pasado...*, pp. 98 y 122. MORENO KOCH, Yolanda, *Dos crónicas hispanohebreas del siglo XV*, Barcelona, Riopiedras Ediciones, 1992. CANTERA BURGOS, Francisco, *Abraham Zacut*, Madrid, 1935, p. 13. CANTERA BURGOS, Francisco, *El judío salmantino Abraham Zacut. Notas para la historia de la Astronomía en la España medieval*, Madrid, 1931, p. 13. CANTERA BURGOS, Francisco, *El libro de la Cábala de Abraham ben Salomode Torrutiel y un fragmento de José ben Zaddic de Arévalo*, Salamanca, 1928, p. 55.

⁸² ACZa, leg. 16, 2.ª parte, n.º 39. LERA MÁILLO, José Carlos, *Catálogo...*, doc. 799, p. 254.

La falta de pago, e incluso el fallecimiento del deudor, hizo que se siguiera un largo pleito tanto contra Potes como contra sus testamentarios, que no se resolvió hasta 1283, cuando se emitió una carta abierta intitulada del infante Sancho en que condenaba al concejo y jueces de Zamora –una vez realizado el acuerdo de las Hermandades de los reinos de León y de Galicia, en Toro, con el infante don Manuel– a pagar a los judíos de su señorío las deudas contraídas para que puedan abonar los pechos regios⁸³.

La deuda se hizo efectiva en febrero de 1284, en presencia de “*Mossé, fiyo de Açetrín*”⁸⁴

Los privilegios otorgados por Fernando IV a los judíos debido a la crisis financiera que atravesaba el reino unido a la actitud del papa Clemente V que obligaba a los judíos a no practicar el préstamo con interés y anular las deudas con los cristianos, volvió a hacer patente un clima de crispación entre ambas comunidades⁸⁵.

La celebración de Concilios provinciales a principios del siglo XIV era una práctica habitual en la vida de la iglesia. Prueba de ello es el hecho de que tengamos noticias de los realizados, en lugares de la actual provincia de Zamora, en Toro en 1310 y en Zamora en 1311. Pocos años antes, en 1283, se habían celebrado otros en Benavente. Pero el más importante de todos ellos es el de Zamora, denominado “*antijudio*”, de 1313.

En los últimos días de diciembre de 1312 y primeros de enero de 1313 se reunieron en sínodo provincial en Zamora el arzobispo de Santiago y sus cinco sufragáneos, es decir, los obispos de Coria, Ciudad Rodrigo, Plasencia, Évora y Ávila.

En dicho sínodo se van a acordar una serie de medidas antijudías, que pueden calificarse como las más duras contra los hebreos desde tiempos de Sisebuto. Medidas que no dejan de ser un reflejo de la pugna monarca-nobleza.

Ante unos judíos aliados del poder real, en esos momentos en crisis, frente a la nobleza, se muestra ésta en alza y los ataca.

Aunque normalmente se ha señalado que el sínodo zamorano se limitaba a seguir los acuerdos tomados en el Concilio de Vienne de 1311 y 1312, en relación con los judíos, consideramos, como Romano Ventura, que no es así, pues en el francés sólo un canon de forma directa y otro de manera indirecta se refieren a los

⁸³ ACZa, leg. 16, 2.ª parte, n.º 39 y leg. 16, 2.ª parte, n.º 68. LERA MAÍLLO, José Carlos, *Catálogo...*, docs. 958, 959 y 961, pp. 307-308.

Estamos en total desacuerdo con García Casar, que atribuye al documento inicial el año de 1248, cuando califica de “*buena voluntad*” la resolución de la deuda, cuando trajo consigo un pleito que duró casi 15 años.

GARCÍA CASAR, Fuencisla, *El pasado...*, pp. 98-99.

⁸⁴ ACZa, leg. 16, 2.ª parte, n.º 39. LERA MAÍLLO, José Carlos, *Catálogo...*, doc. 961, p. 308.

⁸⁵ AMRÁN COHEN, Rica, “El Sínodo de Zamora del año 1313, y su influencia sobre la situación de los judíos peninsulares”, en *Primer Congreso de Historia de Zamora, Tomo III, Medieval y Moderna*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo» y Diputación de Zamora, 1991, pp. 411-414.

hebreos⁸⁶. Eso no obsta para que, en sus resoluciones, publicadas por el arzobispo compostelano el 13 de enero de 1313 en el convento de Santo Domingo se pida a los regentes de Alfonso XI que diesen validez a las disposiciones de dicho concilio francés.

Mucha más influencia tuvieron en el sínodo zamorano las disposiciones anti-judías del IV Concilio de Letrán, celebrado entre 1215 y 1216, fundamentalmente los cánones 68, 69 y 70, que les imponía trajes especiales y el alejamiento de los cargos públicos o prohibían radicalmente a los conversos retornar a su antigua fe.

Las disposiciones sinodales zamoranas se agrupan en 13 apartados, y se podrían resumir así⁸⁷:

- No osarían los judíos contradecir a los cristianos ni defenderse de ellos en juicio, o ser testigos contra cristianos.
- No tendrían los judíos oficios ni dignidades emanados de príncipes o reyes.
- No tendrían trato con los cristianos.
- No podrían testimoniar contra cristianos.
- No tendrían ni collazas ni amas de cría cristianas.
- No podrían aparecer en público los judíos desde el Miércoles de Tinieblas hasta el Sábado Santo, teniendo totalmente cerradas las puertas y ventanas de sus casas el Viernes Santo.
- Llevarían señales distintivas.
- No podrían ser médicos de los cristianos.
- No podrían invitar a comer o a beber a los cristianos.
- Tendrían que pagar diezmos de sus heredades y aniversarios de sus casas.
- Tendrían que volver a su estado primitivo las sinagogas que habían restaurado.
- Se prohibía totalmente a los judíos el ejercicio de la usura.
- No podían trabajar en domingo o en cualquier festividad cristiana.

Pese a la dureza de los acuerdos, puede decirse que éstos no se pusieron en realidad en vigor, no produciéndose una verdadera represión hasta bastantes años después⁸⁸.

⁸⁶ Como señala David Romano, sólo un canon, el 2, 8, 1, trata de los judíos: el que ordena a los reyes y príncipes que no concedan a judíos y musulmanes privilegios que les permitan ganar en juicio por testimonio cristiano; por su parte, el canon 5, 5, *unicum*, prohíbe las prácticas usurarias, aunque no menciona a los judíos.

ROMANO VENTURA, David, *De historia judía hispánica*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1991, pp. 266-267.

⁸⁷ BNE, ms. 13.078, ff. 84v-89r.

FITA Y COLOMÉ, Fidel, *Actas inéditas de siete Concilios Españoles: celebrados desde el año 1282 hasta el de 1314*, Madrid, 1882, pp. 138-161. AMADOR DE LOS RÍOS, José, *Historia de los judíos de España y Portugal*, Madrid, Ediciones Turner, 1984, Tomo II, pp. 561-566. AMRÁN COHEN, Rica, "El Sínodo de Zamora...", pp. 411-414. FERRERO FERRERO, Florián, *Los judíos de la provincia...*, pp. 19-22.

⁸⁸ FERRERO FERRERO, Florián, *Los judíos de la provincia...*, p. 15. VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Judíos y conversos en la Castilla Medieval*, Valladolid, Ámbito Ediciones, 2004, p. 56.

La guerra entre Pedro I y su hermano Enrique iba a suponer un período de gran inquietud para la ciudad de Zamora y, por ende, para su aljama.

Zamora siempre se mostró partidaria de Pedro I, y cuando éste fue asesinado por su hermano, el 23 de marzo de 1369, siguió sin reconocer al nuevo rey, negándose a “*alzar pendones*” por él.

Cercada la ciudad, ésta permaneció firme en su propósito de no reconocer al nuevo monarca, hasta que, en los primeros días de 1371, y como consecuencia de las acciones de Pedro Tenorio, que sería premiado con la sede toledana, Zamora abrió las puertas a Enrique II, aunque el castillo resistiera más de un mes⁸⁹.

Tras la toma total de la ciudad por Enrique II, el 26 de febrero de 1371, se llegó a un pacto o “*perdón general*” con la reina Juana Manuela, presente en Zamora, en que, como consecuencia de “*alzar pendones*” por el nuevo rey, los ciudadanos no sufrirían fuertes penas.

A causa de ese pacto, se llevó a cabo en Valladolid, el 6 de marzo de 1371, “*en el alcázar que está sobre el río Esgueva*”, un primer acuerdo oficial mediante el cual la reina Juana Manuela y el infante Juan juraron, “*estando el Cuerpo de Dios sobre altar*”, que guardarían “*el perdón especial e general que fiso al conçejo de Çamora*”, así como otras muchas mercedes, y que no mandarían prender a ningún vecino “*desta yda que agora ella va a Çamora*”⁹⁰.

El acuerdo final, llevado a cabo con posterioridad al vallisoletano, y que se plasmó en forma de un ordenamiento de Cortes específico para la ciudad, con veintidós peticiones, contiene diversos puntos relativos a la población judía⁹¹:

En la 8.^a petición se señala que “*porque algunos vesinos e moradores de la dicha dicha (sic) çibdat e de sus términos tomaron algunas cartas de debdo a los judíos e eso mesmo prendas que les auían enpenado por dineros, e agora que se reçelan que los dichos judíos ganaran cartas del rey o suyas o del infante para que les tornasen las dichas cartas e prendas, e que fuese su merçed gelas non mandar tornar. Otrosí eso mesmo que algunos cristianos que vendieron a los dichos judíos e judías en algunos tienpos bienes raíces e las cartas que tienen sobre ellos que las tornen. Responde la reyna que le plase e que les mandará dar cartas del rey e suyas las que les conplieron en esta razón*”.

En la 14.^a, señalan que, “*en razón de la cabeça del pecho de los judíos del tiempo pasado, que ellos que lo dieron e pagaron a algunos caualleros e escuderos de la dicha çibdat e de otras partes, e eso mesmo que señala lo tomaron para repartimiento de la dicha çibdat*”, y dado que temen que les sea requerido, piden que no se les reclame. La reina lo acepta.

⁸⁹ FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *Memorias...* Tomo I, pp. 568-589.

⁹⁰ AHPZa, Municipal de Zamora, caja 1119 (= XIX), n.º 3 y caja A-7, n.º 2.

⁹¹ *Ibidem*.

En la 15^a, piden que “*les sean guardados los fueros e libertades e franquetas de los judíos de la aljama de la dicha çibdat ha de los reys pasados*”. La reina lo acepta.

En la 2.^a, piden a la reina que revoque cualquier merced y donación que el rey, ella o el infante hayan hecho de bienes de vecinos de la ciudad “*así de caualleros o escuderos commo otros qualesquier así cristianos commo judíos o moros*”. La reina lo acepta.

Dos años antes de este acuerdo, mientras Zamora seguía sin reconocerlo como rey, Enrique II reunió Cortes en Toro, en las que se acordó, ante la petición de “*alongar plazo a los cristianos de las deudas que devien a los judíos*”, que, dado que “*las nuestras aljamas de los judíos están pobres y menesterosos, por quanto no han cobrado ninguna cosa de lo suyo de grand tiempo acá*”, sólo se concedían dos meses de moratoria en el pago⁹².

En las Cortes celebradas de nuevo en Toro, en septiembre de 1371, se tomaron un mayor número de acuerdos en relación con los judíos, que ya afectaban directamente a los de Zamora, pese a que varios de ellos nunca se pusieron en marcha⁹³:

- Se pide que, “*por la grand soltura e poderío que era dado a los enemigos de la fe, espicialmente a los judíos, ... que biuiesen señalados e apartados de los cristianos ... e que troxiesen senales segund que las traían en otros regnos; ... que no ouiesen ofiçios ningunos en la nuestra casa nin de otro señor nin cauallero nin escudero de nuestros regnos, nin fuesen arrendadores de las nuestras rentas; ... nin troxiesen tan buenos panos nin tan onraqdos commo traen; nin caualgasen en mulas; ... que ningunos judíos nin moros que non ouiesen nombres cristianos, e los que lo auien, que los mudasen luego*”. El rey acepta lo referido a los nombres cristianos y a que lleven señales; y en relación con el resto, “*tenemos por bien que pasen segund que pasaron en tiempo de los reyes nuestros antegores e del rey don Alfonso nuestro padre*”.
- Se aprueba que “*non valan contra los dichos judíos nin contra alguno dellos testimonio de cristianos que sea presentado contra ellos en juyzio o en otra manera sin testimonio de judío*”, aunque sólo en las causas civiles.
- En lo que se refiere a los bienes empeñados, se aprueba que “*el judío que sea creydo por su jura, dando otor commo ouo la cosa o el penno que le demandan*”.

⁹² REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, “Ordenamiento de las Cortes de Toro celebradas en la era MCCCXVII (año 1369), en *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, Madrid, Rivadeneyra, 1863, T. II, p. 182.

⁹³ REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, “Ordenamiento de las Cortes de Toro celebradas en la era MCCCXIX (año 1371), en *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, Madrid, Rivadeneyra, 1863, T. II, pp. 203, 204, 210, 211 y 214.”

- Ante la petición de prorrogar el pago de las deudas de los cristianos a los judíos, sólo se otorga un aplazamiento de 15 días.

El ascenso al trono de Juan I trajo consigo una serie de privilegios a la población judía zamorana, como consecuencia de la debilidad del reino a causa de su minoría de edad, aunque se les siga poniendo limitaciones al préstamo usurario⁹⁴. Privilegios que siguen aumentándose en los siguientes años.

Aunque Abraham Zacut, en su *Séfer Yuhasin*, indica que hubo persecuciones contra los judíos de Zamora en 1391⁹⁵, creemos que éstas no tuvieron la desgraciada importancia que en otros lugares del reino, pues en la última década del siglo y primera del siguiente hay una aljama floreciente.

García Casar señala un interesante dato literario en torno a estos sucesos⁹⁶: “Una «quinah» de poeta anónimo dice: «A Zamora el miedo ha sido traído y el opresor se jacta de su terror»”.

Intranquilidad y miedo que permanecieron en los veinte años siguientes, en las que fueron frecuentes las conversiones al cristianismo.

EL FINAL DEL SEGUNDO GRAN ASENTAMIENTO JUDÍO

Como ha señalado Cantera Montenegro con gran acierto, la prematura muerte del rey Enrique III en 1406 abrió una larga minoría que hizo temer a los judíos que pudiera reproducirse la violencia contra ellos; que si bien no se hizo realidad por la intervención del regente, “*el antijudaísmo derivó hacia la vía doctrinal y legal*”⁹⁷. Deriva en la que tuvo una gran influencia Vicente Ferrer.

En 1412, los acontecimientos se conjugaron para dar fin en Zamora a este asentamiento judío: la estancia en la ciudad de Vicente Ferrer y las nuevas normas legales antijudías.

Aunque a menudo se ha señalado que la presencia del predicador valenciano se produjo en 1411, la realidad es que cuando se atestigua su estancia en Zamora es en los primeros meses del año siguiente.

Fue la propia corte de Castilla quien invitó al dominico a visitar el reino, consciente del prestigio del personaje y la expectación que levantaban sus palabras.

⁹⁴ AHPZa, Municipal de Zamora, caja 1116 (= XVI), n.º 9, 10 y 13.

CANTERA MONTENEGRO, Enrique, “La legislación...”, p. 121.

⁹⁵ ZACUT, Abraham, *Séfer Yuhasim ha-Salem*, London, H. Filipowski, 1857, p. 221.

Señala que en todo el reino de León, en el año de la muerte del rey, hubo persecuciones contra los judíos, principalmente en Astorga, Mayorga, Benavente, Toro, Zamora, Salamanca, Alba de Tormes y Ciudad Rodrigo.

⁹⁶ GARCÍA CASAR, María Fuencisla, *El pasado...*, p. 123.

BERNSTEIN, Simon, “Two unknow hebrew-spanish «lamentations»”, en *Homenaje a Millás-Vallicrosa*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1954, vol. I, pp. 155-163.

⁹⁷ CANTERA MONTENEGRO, Enrique, “La legislación...”, pp. 123-124.

Debió llegar a principios de 1411 y desde entonces comenzó un largo periplo que le llevó a predicar en numerosas ciudades y villas castellanas. Después de un año y tras visitar lugares tan importantes como Toledo o la propia corte (por entonces asentada en Ayllón), fray Vicente llegaría a Simancas, Tordesillas y a Medina de Rioseco, desde donde pasó a la ciudad de Zamora⁹⁸.

Según Francisco Vidal y Micó, uno de sus principales biógrafos en el siglo XVIII, el dominico había predicado en Medina de Rioseco hasta el veintidós de enero, trasladándose a Zamora al día siguiente; es decir, que podría fijarse la fecha de su llegada en torno al 24 de enero de 1412. La data nos la proporciona una fuente literaria y, por tanto, debe ser tomada con prudencia, pues la distancia entre uno y otro lugar nos hace pensar que probablemente hiciera alguna escala en el camino, fundamentalmente en Toro⁹⁹.

Fernández Duro señala que Vicente Ferrer se alojó en el convento dominico “y en la puerta de la iglesia se le ponía un pulpito portátil para predicar a los judíos”¹⁰⁰.

Indudablemente dicha afirmación no tiene visos de la más mínima autenticidad histórica, dada la distancia entre dicho templo y la judería y la existencia de una muralla y un gran desnivel; aunque es posible que predicara ante las dos sinagogas de la ciudad o en sus proximidades.

Y lo único que se puede afirmar con certeza es la importante labor antijudía que llevó a cabo entre la población cristiana, lo que hubo de producir un ambiente de temor entre los hebreos, que en muchos casos prefirieron convertirse o marcharse de la ciudad.

Conversiones, que, al menos en un principio, no alcanzaron la magnitud de las salmantinas, en que, por haber adoptado la mayor parte de los cristianos nuevos el nombre de Vicente, fueron conocidos como los “*vicentinos*”¹⁰¹.

Cuando se habla de normas legales antijudías también es preciso citar a Vicente Ferrer.

⁹⁸ FERRERO FERRERO, Florián y MARTÍN MÁRQUEZ, Alberto, *Historia de una devoción. Nuestra Madre de las Angustias de Zamora*. Zamora, Cofradía de Nuestra Madre de las Angustias, 2012, p. 10.

⁹⁹ FERRERO FERRERO, Florián y MARTÍN MÁRQUEZ, Alberto, *Historia...*, p. 10.

VIDAL MICÓ, Francisco, *Historia de la portentosa vida y milagros del valenciano Apóstol de Europa S. Vicente Ferrer: con su misma doctrina reflexionada comentada la que escribió Fr. Serafín Thomas Miguel y aumentada, emmendada la cronología y añadidas reflexiones al espíritu*, Valencia, en la oficina de Joseph Estevan Dolz, 1735, p. 216.

Algunos autores señalan que de Tordesillas paso a Medina del Campo y de allí a Zamora, Es el caso de FERRER DE VALDECEBRO, Andrés, *Historia de la vida maravillosa y admirable del segundo Pablo apóstol de Valencia San Vicente Ferrer*, Madrid, Manuel de Sancha, 1781, p. 59.

¹⁰⁰ FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *Memorias...* Tomo I, p. 397.

¹⁰¹ FERRERO FERRERO, Florián, “Los Judíos de la ciudad...”, p. 408.

Como ya hemos señalado, entre las localidades visitadas por el predicador valenciano en su viaje por Castilla, en 1511, se encontraba Ayllón, donde en esos momentos residían los regentes Fernando de Trastámara y Catalina de Lancaster, con los que se entrevistó para poderles convencer de limitar las relaciones entre judíos y cristianos con el fin de lograr la conversión de los primeros.

La influencia ejercida por Vicente Ferrer sobre los regentes fue enorme y su fruto fue el “*Ordenamiento sobre el encerramiento de los judíos e de los moros*”, más conocido habitualmente como “*leyes de Ayllón*”, “*Pragmática de la reina doña Catalina*” u “*Ordenamiento de Valladolid de 1412*”, pues fue promulgado en dicha localidad el 2 de enero de ese año, y cuya redacción fue encargada al judeoconverso Pablo de Santa María, obispo de Burgos y canciller mayor de Castilla¹⁰².

La Pragmática de doña Catalina está compuesta por un total de veinticuatro disposiciones, dirigidas tanto a judíos como musulmanes, entre las que destacan¹⁰³:

- Han de vivir en lugares apartados de los cristianos, los cuales han de estar rodeados por una muralla en la que tan sólo se abra una puerta.
- El apartamiento debería llevarse a cabo en el plazo máximo de ocho días desde el momento en el que les fuera señalado el lugar por las autoridades concejiles, bajo pérdida de todos los bienes.
- Se les prohíbe tener en sus barrios plazas o mercados para vender a cristianos productos comestibles, bajo pena de 500 maravedís.
- No podrían comer y beber en compañía de cristianos.
- No podrían tener personas a sueldo servidores cristianos.
- Se les prohíbe asistir a bodas o entierros de cristianos y mantener conversaciones con ellos, bajo pena de 2.000 maravedís; también se les prohíbe visitar a cristianos enfermos y darles medicinas,
- No podrían bañarse en compañía de cristianos y enviarles comida.

¹⁰² RAH, Bulas, Privilegios y Ordenamientos reales de Juan II, tomo 17, f. 29, p. 38. BME, Z.I.5. ff. 139v-141v.

CANTERA MONTENEGRO, Enrique, “La legislación...”, pp. 123-128. AMADOR DE LOS RÍOS, José, *Historia...*, Tomo II, pp. 618-626.

Netanyahu considera que la intervención de Pablo de Santa María fue relevante en la redacción, aunque su pensamiento era coincidente en lo fundamental con el de Vicente Ferrer,

NETANYAHU, Benzion, *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV*, Barcelona. Crítica, 1999, pp. 170-179.

Pilar León Tello ha señalado la existencia de unas ordenanzas muy similares dadas para Murcia, que el propio concejo murciano tituló, el 24 de marzo de 1411, como “*Ordenaciones que se hizieron por las palabras del maestro Vicente*”.

LEÓN TELLO, Pilar, *Judíos de Toledo*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1979, vol. I, p. 195.

¹⁰³ CANTERA MONTENEGRO, Enrique, “La legislación...”, pp. 125-127.

- Se prohíbe a las mujeres cristianas, casadas o solteras, e incluso a las prostitutas, entrar en la judería y en la morería, de día o de noche.
- No podrían llevar el título honorífico de “don”.
- No podrían vestir ropas cuyo paño valiese más de 30 maravedís; y los hombres judíos tendrían que cubrirse la cabeza con capirotos con chías largas, llevar sobre la ropa tabardos con aletas y una rodela roja cobre el hombro derecho; por su parte, las mujeres tenían que llevar mantos largos, sin cendal ni peña, y las cabezas cubiertas con mantos doblados.
- Los varones judíos no podrían cortarse la barba y los cabellos.
- No podrían ejercer numerosas profesiones, sobre todo para los cristianos.
- No podrían disponer de jueces propios para juzgar sus pleitos civiles y criminales que, en adelante, habrían de ser librados por los alcaldes de las ciudades, villas o lugares en las que vivieran.
- No podrían las aljamas ordenar pechos o tributos internos sin el consentimiento previo del rey y de los regidores del reino.
- No podrían desplazarse libremente por el reino.

Aunque la finalidad principal de la pragmática fuera la conversión de judíos y musulmanes al cristianismo, curiosamente, se establecía que éstas deberían ser voluntarias y no forzadas por otras personas, aunque fueran de su familia.

Pese a que el grado de aplicación del Ordenamiento de 1412 varió de unas a otras localidades, en función del mayor o menor empeño que pusieron las autoridades locales en su cumplimiento, en el caso de Zamora fue de gran dureza y de efecto casi inmediato.

Sin duda, la presencia en la ciudad de Vicente Ferrer poco después de su promulgación sirvió de impulso a su puesta en marcha.

Sin embargo, no parece que todas sus disposiciones fueran aplicadas.

Cuando Juan Alfonso de Benevento se dirigió al papa Martín V, solicitándole que autorizara convertir la sinagoga propiedad de su esposa en una iglesia y un hospital, señala que las normas más graves a las que se habían tenido que someter los judíos zamoranos eran abandonar sus sinagogas y lugares donde vivían; trasladarse a lugares apartados, asignados por el concejo, donde vivirían aislados de los cristianos, con los que tampoco podrían conversar ni tener relación¹⁰⁴.

¹⁰⁴ ASV, Registro de las Suplicas, 130, ff. 140r-v.

S. RUIZ DE LOIZAGA: “Documentación...”, pp. 297-298.

“... *quod cum olim serenissimus princeps dominus rex Castellae omnibus et singulis Iudeis utriusque sexus in civitate Zamorensis, moram trahentibus, sub certa pena tunc expressa, ut se a christianis dicte civitatis absentarentur et cum christianis non conversarentur, sed ad unum locum civitatis a christianis distinctum [se] transferant, expresse mandavit. Iudei vero predicti, synagogis suis derelictis, mox se ad locum eis ibidem assignatum translulerunt...*”

El traslado a Barrio Nuevo se hizo con prontitud, no quedando en esta agrupación a la que nos hemos estado refiriendo ningún judío en uno o dos años¹⁰⁵.

Una bellísima “*quinah*” de Simón ben Zemah Durán da cuenta de los sufrimientos de las aljamas tras las predicaciones de Vicente Ferrer y la puesta en práctica de las leyes de Ayllón¹⁰⁶:

*“¡Ay de mí! Con tanto llanto mío, ¿no se perdona nunca mi pecado?
Voz de gemidos en las aljamas que son arrojadas desfallecidas, como el búfalo
en las redes
Pues en su interior, a causa del terror que experimentan, exhalan diariamente
su angustia.
En Zamora fue puesto estupor con pan de sayón enemigo que se vanagloria.
... ..
Aljama de Toro es de lodo su apartamiento; por eso se ven en ella carnes
crispadas.
... ..
Nos van matando, se nos cuenta diariamente como ganado de la carnicería.
Oprimido mi corazón, se desgarran en mí por Benavente, ciudad de alabanza.
... ..
Y en año 1412 tabernáculos en oscuridad, por no faltar a la oración.
... ..
Nos van matando, se nos cuenta diariamente como ganado de la carnicería.
Golpearonme y me hirieron y escribieron sobre mí acerbos suplicios
A pueblo de Dios sobre todo, ¡execración! mataron ¡cuántas matanzas!
E hicieron quemar hasta lo que es su energía, los Estatutos y Toras.
Y yo digo ¿quién será el que contemple todo esto y descansa con confianza y
tranquilidad?
Nos van matando, se nos cuenta diariamente como ganado de la carnicería”.*

¹⁰⁵ La historiografía zamorana siempre ha considerado que no había tenido consecuencias la pragmática de doña Catalina en la judería zamorana.

FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *Memorias...*; FERRERO FERRERO, Florián, *Los judíos de la provincia...*; GARCÍA CASAR, María Fuencisla, *El pasado...*; LADERO QUESADA, Manuel Fernando, “Apuntes...”; RAMOS DE CASTRO, Guadalupe, *Las juderías...*

¹⁰⁶ FERNANDEZ Y GONZÁLEZ, Francisco, *Ordenamiento formado por los procuradores de las aljamas hebreas, pertenecientes al territorio de los Estados de Castilla, en la asamblea celebrada en Valladolid el año 1432*, Madrid, 1886, pp. 4-6, nota 4.

Este trabajo fue publicado previamente el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 7, 1885.

SEVILLANO CARBAJAL, Virgilio, *V Centenario del judío converso Alfonso de Zamora. 1472-1972*, Valladolid, 1972, pp. 7-8.

No se copian los versos relativos ciudades no pertenecientes a la actual provincia de Zamora.

MITOS, LEYENDAS Y FALSEDADES EN TORNO A ESTE ASENTAMIENTO JUDÍO

Entre las falsedades que se han señalado en los últimos años en relación con esta judería, se encuentra el establecer que en un sillar con un grafito conservado en la puerta norte de la iglesia de San Ildefonso se representaba una “*januquilla*” o candelabro de nueve brazos utilizado en la festividad de la Janucá¹⁰⁷.

Sin embargo, basta con observar detenidamente el mismo para comprobar que fue colocado en dicho lugar en una de las últimas restauraciones del templo, concretamente en 1989, al dejar visible los restos románicos de esa puerta, hasta el punto de que por su trasdós pasa una conducción eléctrica, en parte visible al desprenderse el revoco, y, si se gira 180°, se comprueba que es una cruz potenziada sobre un montículo o calvario semejante a otras varias que se conservan en los muros de dicho templo o de la catedral (fig. 3 y 4)¹⁰⁸.

Lo mismo sucede con la pretendida “*mikvé*” del siglo XV, o espacio de purificación que prescribe el judaísmo, situada en la Cuesta de Pizarro, en una zona donde no hay ninguna referencia a los judíos.

En este caso se trata de un mero aljibe de las casas principales de los Ocampo, en las que entre otros vivieron Gregorio y Florián, y que después pasó a la familia Villacís¹⁰⁹.

Más interés tiene la relación de la judería con las Dueñas y el “*Motín de la Trucha*”.

El conocido como “*Motín de la Trucha*” es uno de los acontecimientos medievales zamoranos que han sido objeto de un mayor número de estudios, pues su relato se mueve entre la leyenda y la realidad histórica¹¹⁰.

El motín se habría producido en 1158, a consecuencia de la compra de una trucha, siendo su acontecimiento principal la quema de la iglesia de San Román, en

¹⁰⁷ El pretendido hallazgo fue dado a conocer por Álvaro López Asensio.

¹⁰⁸ A este respecto es de sumo interés:

ALONSO ALONSO, Bernardo, “Signos de la Cruz en iglesias medievales de Zamora ciudad”. Publicación en internet <<http://www.alonsofia.com/ZAMORA/Cruces%20Portales%20Romanicos.html>> [15 de junio de 2018].

El sillar utilizado era uno de los que ocultaban los restos románicos y procedería de la primitiva puerta norte.

¹⁰⁹ BRÍO MATEOS, Asterio-Miguel del, *El maestro Florian Docampo: la saga de los Docampo y las tierras zamoranas: Alba y Aliste, El Pan, El Vino y Sayago*, Madrid, 1997, pp. 103-104.

¹¹⁰ La bibliografía sobre el tema es muy abundante, por lo que nos limitamos a citar, los de más interés para lo aquí tratado.

FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo, *Memorias...* Tomo I, pp. 342-345. FERNÁNDEZ-XESTA VÁZQUEZ, Fernando, “El motín de la trucha y sus consecuencias sobre don Ponce de Giraldo de Cabrera, Príncipe de Zamora, en *Primer Congreso de Historia de Zamora, Tomo III, Medieval y Moderna*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo» y Diputación de Zamora, 1991, pp. 261-283. FERRERO FERRERO, Florián y VENTURA CRESPO, Concha, *Leyendas Zamoranas*, Zamora, Editorial Semuret, 1997. LUIS CORRAL, Fernando, “Leyenda y realidad histórica: El contexto político del «Motín de la Trucha» de Zamora en el siglo XII”, *Svdia Zamorensis*, 2.ª etapa, VI, 2002, pp. 29-47.

la que se habrían reunido los nobles, y en la que jabrían perecido algunos a causa de las llamas.

Durante ese incendio las hostias consagradas habrían salido milagrosamente de la iglesia para depositarse en el convento de las dominicas Dueñas.

Los rebeldes fueron castigados, entre otras penas, con la construcción de una iglesia que llevaría el nombre de Santa María la Nueva.

Indudablemente, en este relato dos elementos llaman a primera vista la atención: La iglesia de Santa María la Nueva ya existía en 1159¹¹¹, aunque posiblemente, ese dato no se conociera en esos momentos, y las Dueñas no fundaron su convento hasta 1264, y en paraje alejado varios kilómetros de la iglesia de San Román.

Además la primera plasmación por escrito del acontecimiento no se realiza hasta el primer tercio del siglo XVI y su autor sería Florián de Ocampo¹¹².

Charles García nos ofrece una apasionante interpretación del motín, relacionándolo con la Guerra de las Comunidades y sus protagonistas zamoranos; en la que el prodigio de las “*formas*” serviría para sacralizar el acontecimiento¹¹³.

Quedaba la duda sobre las Dueñas, pero dado que ellas utilizaron la sinagoga nueva como convento un siglo antes de que Florián de Ocampo redactara la historia del motín, aparecía como el lugar ideal para el milagro, pues era el templo más próximo a la iglesia incendiada y, además, con él se santificaba el lugar.

¹¹¹ ACLe, n.º 21.

FERNANDEZ CATÓN, José María, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (7775-1230). T, V (1109-1187)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», 1990, n.º 1511. PÉREZ RODRÍGUEZ, Estrella, *El latín de la cancillería de Fernando II*, León, Institución «Fray Bernardino de Sahagún», 1986, pp. 147-150.

Además en la iglesia no ha aparecido ningún resto del incendio.

STRATO, GABINETE DE ESTUDIOS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO, *Trabajos de excavación arqueológica en el interior y exterior de la iglesia de Santa María la Nueva de Zamora. Informe Técnico*, Zamora, 2013, 2 vols.

¹¹² RAH, Colección Salazar y Castro, G-49.

¹¹³ GARCIA, Charles, “Une allégorie politique ambivalente. La chèvre et la dynastie des Cabrera dans le Léon du XIIe siècle”, *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, n.º 25, 2002, pp. 363-383; GARCIA, Charles, “Pouvoir royal et violence sociale dans le royaume de Léon au XIIe siècle”, *Chaiers d'études hispaniques médiévales*, n.º 28, 2005, pp. 2981-306.

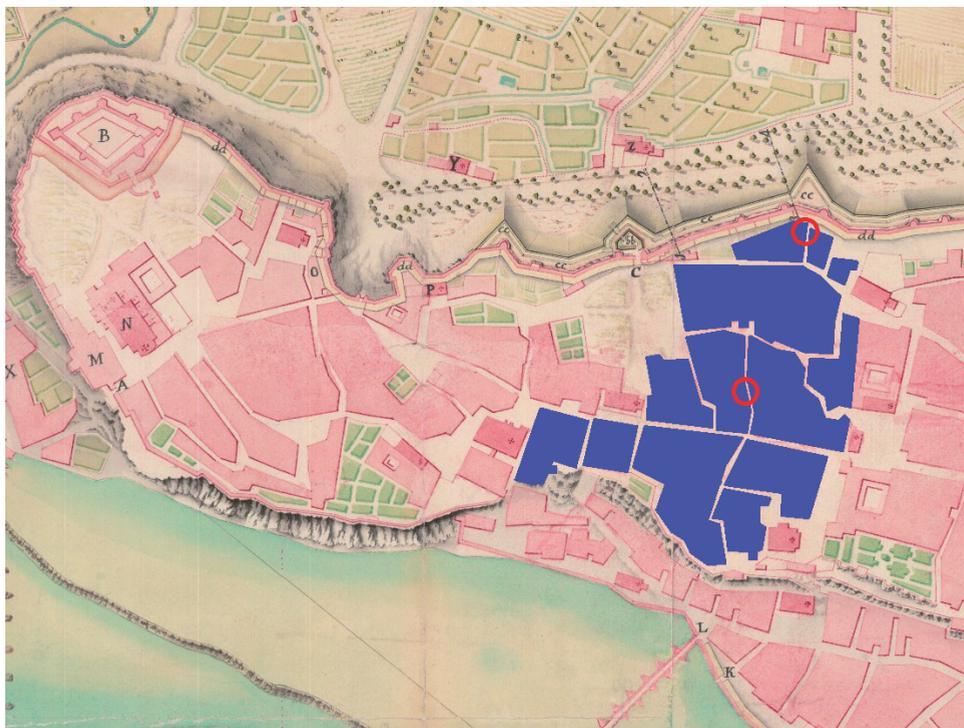


Fig. 1: Situación de la segunda judería, señalada sobre el plano de Cermeño de 1766.



Fig. 3: Sillar con una pretendida "janquilla" en el portal norte de la iglesia de San Ildefonso de Zamora.

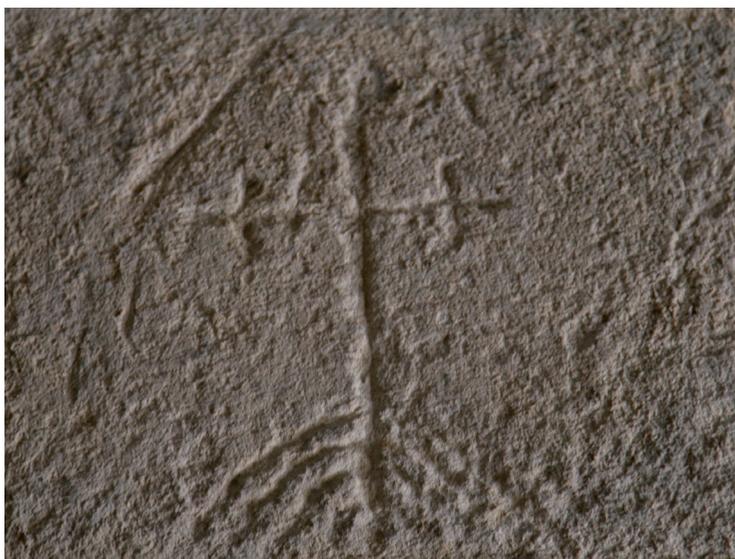


Fig. 4: Sillar anterior, en posición invertida, en el que se aprecia como lo representado es una cruz sobre un calvario.

